

Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1518 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 NOV 2014

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0927-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Junio del 2014, el Concurso Público N° 002-2014/GRP-DRTyC-DR-CE AD HOC (Primera Convocatoria), el otorgamiento de la Buena Pro de fecha 10 de Octubre de 2014, el Contrato N° 016-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Noviembre del 2014, el Contrato N° 150-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Noviembre del 2014, el Informe N° 430-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI - 108: Emp. PE - 1N J (El Cincuenta) - Emp. PI - 107 (Chulucanas)"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0927-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Junio del 2014, en su Artículo Segundo, se resuelve aprobar el Expediente de Inspección del Servicio: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI - 108: Emp. PE - 1N J (El Cincuenta) - Emp. PI - 107 (Chulucanas)".

Que, mediante Concurso Público N° 002-2014/GRP-DRTyC-DR-CE AD HOC (Primera Convocatoria) con fecha 10 de Octubre de 2014 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro, para la contratación de la ejecución del servicio.

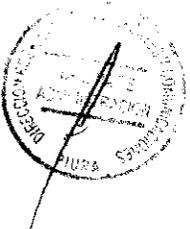
Que, con fecha 05 de Noviembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 016-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Chulucanas, con el objeto de ejecutar el servicio, por un monto contractual de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Nuevos Soles (S/. 1'452,443.82), con un plazo de ejecución de sesenta (60) día calendarios.

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 150-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873, con la finalidad de que se encargue la supervisión del servicio.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Dirección de Caminos dispone a la Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo con C.I.P. N° 107031, Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, evaluar y proyectar el informe técnico correspondiente

Que mediante proveído de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Ing. Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza el proyecto de informe técnico con su visto respectivo en señal de conformidad.

Que, mediante el Informe N° 430-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Directora de Caminos concluye que se debe designar al Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873, como Supervisor del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI - 108: Emp. PE - 1N J (El Cincuenta) - Emp. PI - 107 (Chulucanas)", a partir del 14





Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1518 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 NOV 2014

de Noviembre del 2014, en conformidad a lo estipulado en los ítem 9.2 y 9.3 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, por lo que se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe y autorice la designación del supervisor del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI – 108: Emp. PE – 1N J (El Cincuenta) – Emp. PI – 107 (Chulucanas)", de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la designación del Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873, como Supervisor del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI – 108: Emp. PE – 1N J (El Cincuenta) – Emp. PI – 107 (Chulucanas)", con efectividad a partir del 14 de Noviembre del 2014, en conformidad a lo estipulado en los ítem 9.2 y 9.3 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú.

ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO FERRER LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL

